

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BENITEZ OSMAR I.

Por orden Juzgado de 1ª. Instancia Civil y Comercial, Distrito 8a. Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otro s/Apremio (Expte. 223/03), se ha dispuesto que el martillero Osmar I. Benítez, Mat. 981B-88, subaste el día 30 de Junio del 2009 a las 11 hs. en el Juzg. Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día feriado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar siguiente bien: un lote de terreno, sito en Distrito Gral. Lagos zona urbana de Pueblo Esther señalado en el plano N° 63.734/70 como Lote N° 11 de la Manzana "32" (antes 2b), el cual según planilla de loteo obrante en autos tiene una Sup. Total: 476,60 mts.2 y se halla comprendido dentro de una mayor área de terreno de campo situada en el Distrito Gral. Lagos Dpto. Localidad Pueblo Esther, Dpto. Rosario la cual según plano N° 27.639/61 que consta en titulo es designada como Fracción N° 2, ubicada sobre un camino Público que corre de Oeste a Este y a los 154,595 mts de la esquina que forma dicho camino con la calle San Jerónimo hacia el Este, su frente Norte mide 183,305 mts con igual medida en el contrafrente Sur, siendo su costados Este y Oeste de 218,22 mts cada uno de ellos. Sup. Total: 4 has y linda: al Norte con camino Público de 20 mts de ancho en medio con Filippini Hnos. al Este con Gregorio Bustinza, al Sur con Sucesores de Mario Garibaldi y al Oeste con el Lote de todos del mismo plano. Dominio T° 263C F° 1673 N° 66283 Dpto. Rosario. Registro de Propiedades informa: inmueble descrito a nombre del demandado se registra Embargos: 1º) T° 116E F° 1239 N° 19353 de fecha insc. 08/03/07, fecha carga 09/03/07 por \$ 7.667,38. Orden Juzg. Distrito 5ta. Nom. Rosario autos: "Comuna de Pueblo Esther c/Arriola, Alfredo s/Apremio (Expte. 223/03). Hipotecas e Inhibiciones no registra. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación Desocupado con una Base (A.F.) \$ 469,95.- Retasa del 25% o una última Base igual al 20% del (A.F). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 40% del precio de compra en carácter de seña con mas el 3% de comisión al Martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Para el caso de compra en comisión se deberá consignar en el acta los datos del comitente, son a cargo exclusivo del comprador la deuda existente sobre el inmueble en concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos a la transferencia e IVA si correspondiere, además gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastada, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, e inclúyese el impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. "f" del Cod. Fisc.), previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan al acto de la subasta. Previo a la aprobación de gastos el Martillero deberá Oficiar al registro de propiedades con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que signifique esto transferencia a favor del adquirente la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. En autos en Secretaría a disposición de los interesados obran acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta y copias de títulos no aceptándose luego de la subasta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas, exhibición del inmueble el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 10 hs. a 12 hs. todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar en Rosario a los 12 días del mes de Junio del 2009. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 71619 Jun. 22 Jun. 26
